



DECRETO N° 1041

CHIGUAYANTE, 05 JUN 2017

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 1.298 de fecha 22.07. 2011; Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12. 2012, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013; Decreto Alcaldicio N° 88 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Decreto Alcaldicio N°114 de fecha 20.01.2017, que aprueba el reglamento municipal de adquisiciones y abastecimiento; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 68 de fecha 26.05.2017; Orden de pedido interno N°3654 de fecha 17.05.2017, para la adquisición de dos viviendas de emergencia solicitado por asistencia social; Bases Administrativas Especiales "ADQUISICIÓN DE DOS VIVIENDAS DE EMERGENCIA"; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1. Autorízase la adquisición de dos viviendas de emergencia, a través del llamado a licitación pública L1.
2. Apruébense las bases y demás antecedentes de la propuesta pública denominada, "ADQUISICIÓN DE DOS VIVIENDAS DE EMERGENCIA", con un monto disponible de \$3.100.000.- (tres millones cien mil pesos).
3. Designase como funcionario responsable de verificar el cumplimiento de la oferta técnica del proveedor seleccionado, a la funcionaria de Dideco Scarlett Suazo Toro.
4. Nombrase comisión de evaluación técnica de la Propuesta a los señores (as) Sr. Sonia Saldías Vásquez, Directora de Administración y Finanzas; Directora de Desarrollo Comunitario Sra. Margarita Valenzuela Robles y Scarlett Suazo Toro, Asistente Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
5. Nombrase comisión de evaluación administrativa de la Propuesta a los señores (as) Rodrigo Flores Cisternas, Jefe de Finanzas y Lorena Pardo Cerna, Encargada de Adquisiciones., o quien los subrogue.
6. Nómbrase Unidad Técnica a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
7. Destínese la adquisición de dos viviendas de emergencia, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
8. Impútese el gasto al ítem N°24.01.007.001, del presupuesto municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Por orden del Alcalde:



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



LISSETTE ALLAIRE SOTO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

LAS/LTS/HOJIN/RFC/LPC/lpc.

Distribución:

- > Alcaldía.
- > Administración Municipal.
- > Dirección de Control.
- > Dirección Jurídica.
- > Secretaria Municipal.
- > DAF.
- > Adquisiciones.
- > Dideco.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 05 JUN 2017 HORAS 13:05
PROCEDENCIA... Dada en...
FIRMA... [Signature]